

## NOTA INFORMATIVA PARA INFORMAR A PROVEEDORES Y CLIENTES SOBRE LA RAP Y ENVALORA

**Aprobado el 27 de diciembre el Real Decreto 1055/2022 de Envases con nuevas obligaciones sobre los envases industriales y comerciales, que afectan a las empresas que ponen en el mercado productos envasados y/embalados.**

- La nueva normativa obliga a la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) sobre los envases industriales y comerciales y obliga a los envasadores, es decir a las empresas proveedoras que ponen en el mercado productos en envases industriales y comerciales, a encargarse de la financiación y gestión final de esos envases. Afecta a bidones, filmes, palets, IBC, cajas, garrafas, botellas, flejes, sacos... todos los envases y embalajes usados por la industria y distribución.
- ENVALORA, se conforma como el nuevo Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) multimaterial, promovido por Cicloplast, Feique, Anaip y más de 20 entidades y al que se han unido ya hasta el momento más de 450 empresas, que ayuda a las empresas a cumplir con las nuevas obligaciones legales, de una forma colectiva y eficiente.
- Además, las empresas tendrán que cumplir con otras obligaciones ante las administraciones públicas como la inscripción en el **Registro de Productores de Producto habilitado por el Ministerio de Transición Ecológica antes del 29 de marzo de 2023, según indica el Real Decreto, pero que actualmente se mantiene abierto**. En el momento de la inscripción, se asignará un número de registro (ENV/2023/XXXXX) que deberá figurar en las facturas de las ventas de los productos envasados desde su puesta en el mercado hasta el usuario final para los envases comerciales e industriales. Por tanto, **si el producto envasado pasa por un distribuidor**, éste tendrá que incluir el número de registro de su proveedor en sus facturas a clientes.
- Únete a ENVALORA. Te puedes adherir al proyecto ENVALORA para cumplir con esta nueva obligación. ENVALORA te ayuda y da asistencia a tus consultas desde el principio para esta nueva obligación.
- Para más información las empresas pueden contactar con:

E.mail [contacto@envalora.es](mailto:contacto@envalora.es)

Tfno: 91-5717606

Formulario en la web: [www.envalora.es](http://www.envalora.es)

El 27 de diciembre de 2022 se ha aprobado en Consejo de **ministros el nuevo Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases** que traspone la Directiva de Envases y que incluye grandes cambios y nuevas obligaciones respecto a la normativa vigente hasta el momento.

Entre las nuevas medidas adoptadas, **destaca la de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para los envases industriales y comerciales**. Una nueva obligación muy importante por su gran alcance, ya que afecta a todas las empresas que utilizan envases y embalajes industriales y comerciales para transportar y vender productos a sus clientes.

La entrada en vigor del Real Decreto supone un cambio radical del modelo actual. Hasta ahora, eran **los poseedores finales de los residuos de envases** industriales quienes se hacían cargo de la **financiación y gestión de los residuos de los envases de las mercancías** que recibían. Con la entrada en vigor del nuevo Real Decreto de envases y residuos de envases **esa responsabilidad de organización y financiación de la gestión del residuo de envase se traspasa a las empresas envasadoras (las que envasan o embalan el producto)**, españolas o extranjeras, que utilizan envases y embalajes para transportar y vender sus mercancías en el mercado español.

**Esta obligación afecta a todos los envases y embalajes de todos los materiales** tanto de un solo uso como reutilizables, como pueden ser filmes, cajas, big bags, IBC, botellas, garrafas, pallets, flejes, bidones,....Los envases de cartón, la madera, el plástico y el metal se ven afectados.

**Las empresas envasadoras (proveedores de materias primas y productos)** tendrán que hacerse cargo de los residuos de envases y embalajes de tipo industrial y comercial que acaban en las instalaciones de su cliente final, **con el consiguiente coste y con importantes nuevas necesidades organizativas para las empresas**.

Además, las empresas tendrán que cumplir con otras obligaciones ante las administraciones públicas como la inscripción en el **Registro de Productores de Producto habilitado por el Ministerio de Transición Ecológica antes del 29 de marzo de 2023, según indica el Real Decreto, pero que actualmente se mantiene abierto**.

En el momento de la inscripción, se asignará un número de registro (ENV/2023/XXXXX) que deberá figurar en las facturas de las ventas de los productos envasados desde su puesta en el mercado hasta el usuario final para los envases comerciales e industriales. Por tanto, **si el producto envasado pasa por un distribuidor**, éste tendrá que incluir el número de registro de su proveedor en sus facturas a clientes.

Una vez efectuado el registro, las empresas productoras de productos deberán declarar anualmente en el primer trimestre del año la información de los envases puestos en el mercado en el año anterior.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, se establecerán **dos periodos extraordinarios para la remisión de datos correspondientes a envases puestos en el mercado español en el año 2021 y el año 2022**. Dichos periodos serán los siguientes:

- **Del 01/05/2023 hasta 31/07/2023. Periodo de declaración de datos para el año de reporte 2021**
- **Del 01/08/2023 hasta 31/10/2023. Periodo de declaración de datos para el año de reporte 2022.**

Las empresas extranjeras, sin sede en España, que pongan en el mercado español envases y embalajes **deberán inscribirse en Registro y declarar por medio de un Representante Autorizado (art 17.2 del R.D 1055/2022)**. Esta empresa (productor) **extranjera también puede adherirse a Envalora a través de un representante autorizado**. En el caso de que estas empresas extranjeras no estén inscritas en el Registro el primer adquiriente/importador de estos productos envasados asume subsidiariamente la responsabilidad.

Esta nueva obligación de la Responsabilidad Ampliada **deberá empezarse a implementar en 2023 presentando a la administración una solicitud de autorización del Sistema Colectivo** para que se pueda empezar a operar antes del 31 de diciembre de 2024. Las empresas envasadoras deben implementar soluciones para poder cumplir esta nueva obligación.

## **ENVALORA, nuevo Sistema Colectivo multimaterial como solución para las empresas**

### **Nuestra empresa se ha unido ya al proyecto ENVALORA. Ventajas:**

Con el **objetivo de dar una solución colectiva y por tanto más eficiente** para las empresas, **nace ENVALORA el nuevo proyecto de Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)**, para los envases industriales y comerciales de sectores de la química, los plásticos, la construcción, el caucho, el metal, artes gráficas, componentes de automoción, entre otros.

1. ENVALORA es un proyecto de SCRAP multimaterial, promovido por Cicloplast, Feique y Anaip y con el apoyo de más de 20 entidades sectoriales.
2. No hay tiempo que perder, por ello, ya son más de 400 empresas, tanto grandes multinacionales, como pequeñas y medianas, las que se han unido ya a ENVALORA al considerarlo como la mejor opción para dar cumplimiento a la nueva obligación RAP.
3. La unión de toda la cadena de valor hará más eficiente los costes y la organización de la gestión de los residuos de envase.

4. Será una solución integral para todos los tipos de envases industriales y comerciales, ya sean de un solo uso o reutilizables o de cualquier material (papel cartón, metal, plástico, madera, etc.), puesto que está orientada a la circularidad y la eficiencia en la gestión de estos residuos de envases.
5. ENVALORA es un proyecto sólido y profesional y que cuenta con asesoría especialidad legal y técnica.
6. Al unirse a ENVALORA, las empresas delegan en el SCRAP gran parte de sus obligaciones cumpliendo de forma colectiva y, además, reciben el asesoramiento adecuado para cumplir con las obligaciones que la normativa marca. El objetivo de ENVALORA es ayudar a las empresas siendo un proyecto promovido por la propia industria de forma proactiva.
7. Las empresas que ya están en ENVALORA tiene la oportunidad de participar en el desarrollo de la operativa y los diferentes modelos de gestión que tendrá el sistema, asegurándose así que sus envases en el futuro serán gestionados de la forma más eficiente posible.
8. ENVALORA incluye entre sus opciones de gestión los SDDR para envases reutilizables, para que una vez autorizado en el SCRAP los envases de plástico reutilizables puedan dejar de pagar el impuesto a envases de plástico no reutilizables.
9. Las empresas que quieran unirse a ENVALORA en 2023, encontrarán, además, facilidades para la financiación de la contribución económica que tienen que aportar al unirse al proyecto.

Más información en:

[contacto@envalora.es](mailto:contacto@envalora.es)

[www.envalora.es](http://www.envalora.es)